Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 26/10/2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-95957-26 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 56/2026 se autorizó el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2026 – RAF109, referente a "Mantenimiento de Extintores de las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, con vencimiento en octubre/2026".

Que debido a un error involuntario en la tramitación del procedimiento de contratación, se omitió cursar invitaciones a la cantidad mínima de proveedores exigida por la normativa vigente para el procedimiento de Compulsa Abreviada, incumpliéndose así uno de los requisitos establecidos para dicha modalidad de contratación;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde Dejar Sin Efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2026 – RAF109 y proceder a efectuar un nuevo llamado, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicha modalidad de contratación.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 293/25 y N° 71/26 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 1309/24 y Resolución M.B.C. y J. N° 274/2026.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a cotizar para la Compulsa Abreviada N° 67/2026 - RAF 109, referente al "Mantenimiento de Extintores de las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, con vencimiento en octubre/2026". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la realización de un nuevo llamado a cotización por Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la Compra Directa N° 68/26 (Llamado Nro.2 de Compra Nro.67) garantizando el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa N° 68/26 (Llamado Nro.2 de Compra Nro.67) – RAF 109, que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias RAF 109, Unidades de Gestión de Gasto 011MBC y 014MBC y Unidades de Gestión de Crédito MBC011 y MBC014, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 57 / 26.-

MBCyJ
TC

Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.